

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2<sup>50</sup> pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3<sup>50</sup> al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28<sup>50</sup> por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil.

#### PROVINCIA DE MADRID.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Noviembre último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.		
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maíz.	Garbanzos.		Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.		De cebada.
					Arroz.								KILÓGRAMOS.		
	HECTÓLITROS.				KILÓGRAMOS.		LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.		
	Ptas. cént.	Ptas. cént.	Ptas. cént.	Ptas. cént.	Ptas. cént.	Ptas. cént.	Ptas. cént.	Ptas. cént.	Ptas. cént.	Ptas. cént.	Ptas. cént.	Ptas. cént.	Ptas. cént.	Ptas. cént.	Ptas. cént.
Alcalá de Henares.....	18 92	9 46	» »	» »	0 66	0 55	0 98	0 36	0 72	1 44	1 56	2 18	0 04	» »	» »
Colmenar Viejo.....	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »
Chinchón.....	19 37	9 91	» »	» »	0 95	0 56	0 74	0 31	1 18	1 37	1 63	2 17	0 02	0 02	» »
Getafe.....	18 92	9 46	» »	» »	0 60	0 65	1 30	0 48	0 88	1 90	1 90	1 96	0 05	0 05	» »
Madrid (*).....	» »	» »	» »	» »	1 15	0 75	1 20	0 81	1 10	1 75	1 75	2 10	» »	» »	» »
Navalcarnero.....	18 26	9 12	» »	» »	0 64	0 54	0 75	0 36	0 80	1 14	1 20	1 80	0 03	0 02	» »
San Martín de Valdeiglesias.....	18 80	10 81	11 71	» »	0 61	0 61	0 50	0 28	0 31	1 27	1 27	2 17	0 05	0 05	» »
Torrelaguna.....	15 »	7 50	10 »	» »	0 50	0 50	0 80	0 25	0 44	1 50	» »	1 75	» »	» »	» »
<b>TOTALES.....</b>	<b>109 27</b>	<b>56 26</b>	<b>21 71</b>	<b>» »</b>	<b>5 11</b>	<b>4 16</b>	<b>6 57</b>	<b>2 85</b>	<b>5 43</b>	<b>10 37</b>	<b>9 31</b>	<b>14 13</b>	<b>0 19</b>	<b>0 14</b>	<b>» »</b>
<i>Precio medio general en la provincia.</i>	<i>18 21</i>	<i>9 38</i>	<i>10 86</i>	<i>» »</i>	<i>0 73</i>	<i>0 59</i>	<i>0 94</i>	<i>0 41</i>	<i>0 78</i>	<i>1 43</i>	<i>1 55</i>	<i>2 02</i>	<i>0 04</i>	<i>0 04</i>	<i>» »</i>

No se han verificado operaciones en el mercado respecto á granos y paja.

	HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cént.	
Trigo.....	Precio máximo.....	19 37	Chinchón.
	Idem mínimo.....	15 »	Torrelaguna.
Cebada.....	Idem máximo.....	10 81	San Martín de Valdeiglesias.
	Idem mínimo.....	7 50	Torrelaguna.

# PROVINCIA DE MADRID.

## DISTRITO ELECTORAL DE AUDIENCIA-LATINA.

LISTA de las anotaciones de alta y baja llevadas á efecto en el Censo electoral vigente para Diputados Provinciales de este distrito, con arreglo á lo dispuesto en el art. 54 de la ley de 28 de Diciembre de 1873, y cuya publicación se hace en cumplimiento de lo que dispone el art. 55 de la misma ley, que á este efecto mando observar la de 29 de Agosto de 1882, y Real orden del 2 de Setiembre siguiente; pudiendo los electores dirigir sus reclamaciones contra la exactitud de ellas hasta el 10 del corriente mes, á la Comisión inspectora del Censo.

### PARTIDO JUDICIAL DE LA LATINA.

(Conclusión.).

APELLIDOS Y NOMBRES.	CONCEPTO de su derecho electoral.	SU DOMICILIO.	DOCUMENTOS: con referencia á los que se ha hecho la inscripción de alta ó baja.
<b>3.ª Sección—Calatrava.</b>			
ALTAS.			
»			
BAJAS.			
Por defunción.			
Pérez y Pérez, D. Domingo.	El 1.º de la ley.	Calatrava, 29, 2.º	Parte del Juzgado M. del Hospital, Abril 1883.
Ruiz y Ruiz, Luis.	Idem.	Calatrava, 6, 3.º	Idem id. Mayo id.
Alamo Serrano, Rafael del	Idem.	Aguila, 9, 2.º	Idem Latina, Junio, id.
Entrambasaguas, Crisanto.	Idem.	Idem, 39, Bohardilla.	Idem id. id.
Crespo Garcia, Marcelino.	Idem.	Idem, 36, 3.º	Idem id. id.
Borrondo, Eugenio.	Idem.	Idem, 12, principal.	Idem id. id.
Carrera Camacho, José.	Idem.	Idem, 37, 2.º	Idem id. id.
Lamelas Castañeiras, Juan M.	Idem.	Idem, 19, Bohardilla,	Idem id. id.
Mauricio, Fulgencio.	Idem.	Idem, 22, id.	Idem id. id.
Margolles de la Cuétera, Pedro.	Idem.	Idem, 29, id.	Idem id. id.
Manzanares Ganuzas, José.	Idem.	Calatrava, 20, 2.º	Idem id. id.
Ocaña Rodríguez, Juan.	Idem.	Idem, 9, principal.	Idem id. id.
Gallego, Valentín	Idem.	Idem, 14 y 16, 4.º	Idem id. id.
Soblechero, Marcelino.	Idem.	Idem, 22, 3.º	Idem id. id.
Novillo Cepeda, José.	Idem.	Aguila, 22, id.	Idem id. Octubre id.
<b>4.ª Sección.—Cebada</b>			
ALTAS			
»			
BAJAS.			
Por defunción.			
Velasco Martín, D. Jnan.	El 1.º de la ley.	Ruda, 10, principal.	Parte del Juzgado M. del Hospital, Noviembre 1882
Afonso Moreno, Francisco.	Idem.	San Millán 2, 2.º	Idem Palacio, Marzo 1883.
Alonso Casado, Guillermo.	Idem.	Ruda 3, 3.º	Idem Latina, Junio id.
Aguila Navarro, Gregorio del	Idem.	Maldonadas, 11, id.	Idem id. id.
Diaz Comban, Antonio.	Idem.	Idem, 6, id.	Idem id. id.
O'Felán, Bernardo.	Idem.	Plaza de la Cebada, 10, entresuelo.	Idem id. id.
Bravo y Barrones, Pedro.	Idem.	Idem, 11, principal.	Idem id. Agosto id.
Fernando García, José.	Idem.	Idem, 3, entresuelo.	Idem id. Octubre id.
Martín Ruíz, Manuel,	Idem.	Ruda, 15 y 17, principal.	Idem id. id.
Murcia Calvo, Juan.	Idem.	Cebada, 7, id.	Idem id. id.
Pérez y López, Tomás.	Idem.	Idem, 5, sotabanco.	Idem Hospital, id.
<b>5.ª Sección—Don Pedro.</b>			
ALTAS.			
»			
BAJAS.			
Por defunción.			
Sánchez Fernández D. Manuel.	El 1.º de la ley.	Plaza Alamillo, 10, buhardilla.	Parte Juzgado M. del Hospital, Febrero de 1883.
Quirós Villarejo, Benito.	Idem.	Alfonso VI, 6, 2.º	Idem de la Latina, Junio id.
Ferrer, Victoriano.	Idem.	Mancebos, 13.	Idem id. id.
Muñoz, Pedro Apolinar.	Idem.	Morería, 32.	Idem id. id.
Otero y Gil, José.	Idem.	D. Pedro, 6, tienda.	Idem id. id.
Dios Alvarez, Clemente de	Idem.	Campillo, Vistillas, 1.	Idem del Hospital, id.
Lopez Moreno, Juan.	Idem.	D. Pedro, 3, bajo.	Idem de la Universidad, Agosto, id.
Montero y Serrano, Eustaquio.	Idem.	Plaza Alamillo, 5, principal.	Idem Latina, Octubre, id.
Velero Ruiz, José.	Idem.	D. Pedro, 7, 2.º	Idem id. id.
<b>6.ª Sección.—Humilladero.</b>			
ALTAS.			
»			
BAJAS.			
Por defunción			
Martín Fernández, D. Matías.	El 1.º de la ley.	Sierpe, 1, 3.º	Parte del J. M. de la Audiencia, Noviembre 1882
Piñuela, Antonio.	Idem.	Holandeses, 15, bajo.	Idem Buenavista, Abril de 1883.
Torres, Angel.	Idem.	Mediodía Grande, 15.	Idem Latina, Junio id.
López Rubio, Francisco.	Idem.	Idem Chica, sin número, principal.	Idem Hospital, Setiembre id.
Santiago Fernández, Gervasio.	Idem.	Idem Grande, 7, id.	Idem Latina, id.
Alvarez Tarrazo, Ramón.	Idem.	Luciente, 12, bajo.	Idem id. Octubre, id.

PROVINCIA DE MADRID

DOCUMENTOS

APELLIDOS Y NOMBRES.	CONCEPTO	SU DOMICILIO	DOCUMENTOS con referencia á los que se ha hecho la inscripción de alta ó baja.
<b>7.ª Seccion.—Puente de Toledo.</b>			
ALTA.			
BAJAS.			
Por defunción.			
Lopez Pérez, D. Antonio.	El 1.º de la ley.	Ronda de Segovia, 22.	Parte del Juzgado M. Inclusa, Noviembre, 1882.
Rojas Martín, Mateo.	Idem.	Idem de Toledo, 4, bajo.	Idem id. id.
Suárez, Ramón.	Idem.	Carretera de Andalucía, 6, id.	Idem Hospital, Diciembre id.
Ferrer Cerbello, Toribio.	Idem.	Idem de Toledo, 9, id.	Idem id. Enero, 1883.
Fernández Moreno, Andrés.	Idem.	Ronda de Segovia, 1. id.	Idem id. Febrero, id.
Pilar Mesa, Pedro.	Idem.	Paseo Imperial, 2, 2.º	Idem Congreso, Marzo id.
Cardeña, Mariano.	Idem.	Ronda de Segovia, 9, id.	Idem Latina, Junio id.
Botella, Ramón.	Idem.	Idem, 8, bajo.	Idem id. id.
Sánchez Hernández, Juan.	Idem.	Gil Imón, 1, id.	Idem id. id.
Verdú Roger, Antonio.	Idem.	Ronda de Toledo, 16, principal.	Idem id. id.
Seco, Juan.	Idem.	Carretera de Andalucía, 9.	Idem id. Agosto, id.
Fernández, Ricardo.	Idem.	Ronda de Segovia, 7 duplicado, principal.	Idem id. Octubre, id.
Delmas y Cabezas, Manuel.	Idem.	Paseo de los Olmos, 3, id.	Idem id. id.
López Fernández, Angel.	Idem.	Radio, 2, bajo.	Idem id Hospital, id.
Sánchez Taboada, Pedro.	Idem.	Paseo Imperial, 9, entresuelo.	Idem id. id.
Incapacitados ó mandados excluir por sentencia judicial,			
Cuellar Casanova, D. Carlos.	El 1.º de la ley.	Ronda de Toledo, 4, bajo.	Testimonio sentencia del J. de Atienza, Marzo 1883.
<b>8.ª Seccion.—Puerta de Moros.</b>			
ALTA.			
BAJAS.			
Por defunción.			
Maroto Herranz, D. Feliciano.	El 1.º de la ley.	Nuncio, 4, principal.	Parte del Juzgado M. Latina, Junio 1883.
Fernández y Fernández, Antonio.	Idem.	Costanilla San Andrés, 6, 4.º	Idem del Hospital, Junio id.
Coll y Claré, Santiago.	Idem.	Almendro, 29.	Idem Latina, id.
Barroso y y Aranda, José.	Idem.	Nuncio, 6, 3.º	Idem id. id.
Valle Maldonado, Luis del	Idem.	Almendro, 2, bajo.	Idem id. id.
Criado Sánchez, Celedonio.	Idem.	Idem, 14, 2.º	Idem id. id.
Ramírez Anaya, Serafín.	Idem.	Idem, 19, principal.	Idem Palacio, Agosto id.
Moreno Camino, Ventura.	Idem.	Costanilla San Pedro, 2, 2.º	Idem id. id.
Leira Cardeira, Manuel.	Idem.	Almendro, 12, 2.º	Idem Latina, Junio id.
Fernández López, Rafael.	Idem.	Costanilla San Andrés, 2, 2.º	Idem Hospital, id.
Marina Martínez, Tomás.	Idem.	Puerta Moros, 6, bohardilla.	Idem id. id.
Márquez, Román.	Idem.	Plaza de los Carros, 1.	Idem Latina, Octubre id.
<b>9.ª Seccion.—Solana.</b>			
ALTA.			
BAJAS.			
Por defunción.			
Martín García, D. Manuel.	El 1.º de la ley.	Ventosa, 12, 3.º	Parte Juzgado M. de la Inclusa, Noviembre 1883.
Ortiz Sánchez, José.	Idem.	Paloma, 30, id.	Idem Hospicio, id.
Guirao Monzón, José.	Idem.	Solana, 4, 4.º	Idem Hospital, Febrero id.
Bolaños García, Juan Manuel.	Idem.	Paloma, 30, porteria.	Idem Latina, Junio, id.
Selma Borrás, Manuel.	Idem.	Idem, 21, bajo.	Idem id. id.
Abad, Alfonso.	Idem.	Solana, 4.	Idem id. id.
Rodríguez Carmena, Cípriano.	Idem.	Idem, 4, 4.º	Idem id. id.
Alfonso Abad, Calisto.	Idem.	Paloma, 14, id.	Idem Hospital, Octubre id.
Díaz del Río, Segundo.	Idem.	Ventosa, 12, id.	Idem Latina, id.
<b>10.ª Seccion.—Toledo.</b>			
ALTA.			
BAJAS.			
Por defunción.			
Blet, D. Fernando.	El 1.º de la ley.	Toledo, 70.	Parte del Juzgado M. de Palacio, Abril de 1883.
Fernández, Miguel.	Idem.	Idem, 128, 3.º	Idem Hospital, Junio id.
Montero Aguado, Cecilio.	Idem.	Idem, 68, principal.	Idem Latina, id.
García González, Manuel.	Idem.	Idem, 105, id.	Idem id. id.
García Martín, Manuel.	Idem.	Idem, 122, 2.º	Idem id. id.
Franco, Nicolás.	Idem.	Idem, 108, principal.	Idem Hospital, Octubre id.

Madrid 1.º de Diciembre de 1883.—El Teniente Alcalde, Presidente de la Comisión inspectora, C. Moreno Lope.—El Vocal, Emilio Martínez.—El Vocal, F. Moreno López.—El Vocal, Francisco Morán.—El Vocal, Leonardo Pérez.—El Vocal Secretario, Juan G. de Latorre.

**Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.**

Habiendo dispuesto la Dirección General de Rentas Estancadas la creación de un segundo estanco en la Villa del Prado, distrito administrativo de San Martín de Valdeiglesias, se anuncia la vacante por término de 15 días, para aquellos que reúnan las condiciones que prescribe el decreto de 24 de Setiembre de 1874 puedan presentar sus solicitudes.

Madrid 15 de Diciembre de 1883.—El Delegado de Hacienda, Angel G. de la Peña.

**Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.**

D. Eugenio Aguilar, Alcalde constitucional de Valdemorillo.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito Municipal, correspondientes al primer semestre del año económico de 1881 a 1882, por el concepto de impuesto de sal y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 20 del mes de Diciembre del año corriente 1883, a la hora de las doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicados alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se hiciese la adjudicación en el Depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que a continuación se expresa:

- Número 33 de orden. Doña Anastasia Bravo.—Viña en Hoya Espesa, de 6 celemines: linda N. Juan Antonio Gamonal; S. Ladislao Gutiérrez; P. León García; capitalizada en 291 pesetas y 66 céntimos.
- Núm. 60. Manuel Corral.—Tierra en Buenavista, de 6 fanegas de tercera: linda N. el camino, P. Venancio Bravo; capitalizada en 2.333 pesetas y 33 céntimos.
- Núm. 113. Catalina Gutiérrez.—Herren en Santana, de 6 celemines de tercera: linda N. Eugenio Gutiérrez; S. Manuel Partida; M. Lucas Suja; capitalizada en 50 pesetas.
- Núm. 129. Rufino García.—Una casa calle de los Huertos; linda N. y S. Romualdo Moreno; M. la calle; capitalizada en 281 pesetas 25 céntimos.
- Núm. 138. Eulogio Jarnello de Leoncio.—Una casa calle de las Navas: linda N. la carretera M. Ignacio Tejero P. Pedro Regalado; capitalizada en 600 pesetas.
- Núm. 139. Francisco Gutiérrez Bravo.—Cuarta parte de Herren en Arroyo, Caliente de 3 celemines de segunda: linda N. y S. el camino; M. Olalla Hernández; capitalizada en 41 pesetas y 66 céntimos.
- Núm. 140. Santiago Jamella.—Tierra en Buenavista, de 9 celemines de se-

- gunda: linda N. el Arroyo; S. Venancio Santos; M. y P. Tomás Villena; capitalizada en 125 pesetas.
- Núm. 183. Bartolome Hernández.—Tierra en Santana, de 3 fanegas de tercera: linda N. el camino; S. Eugenio Gamella P. Nicasio Gutiérrez; capitalizada en 300 pesetas.
- Núm. 184. Francisco Hernández, de Juan.—Linar en Valmayor, de 3 celemines de segunda: linda N. Ignacio Gamonal, P. Manuel González; capitalizada en 100 pesetas.
- Núm. 190. Matías Hipólito.—Una tierra en Prado Silva, de 2 fanegas de tercera: linda N. Río Auencia; S. Jorge Bravo, M. Manuel González; capitalizada en 250 pesetas.
- Núm. 194. Benito Hernández.—Una tierra en Jatenas, de dos fanegas de segunda: linda N. el Arroyo; S. Antonio Hernández; P. Ignacio Gamonal; capitalizada en 446 pesetas 66 céntimos.
- Núm. 206. Herederos de Ramón Hernández.—Casa calle de la Esperanza: linda N. Saturio Asenjo; S. D. Juan Falco; M. la calle; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.
- Núm. 211. Herederos de Gregorio Hernández.—Media viña en Era Vieja, de seis celemines de primera: linda N. el Río; M. Felipe Corral, P. el mismo; capitalizada en 395 pesetas 66 céntimos.
- Núm. 216. Pedro Hernández.—Tierra en los Almendros, de una fanega y seis celemines de primera: linda N. Francisco García; S. Cosme Rodríguez, M. Juan González; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.
- Núm. 219. Hilario López.—Un prado en Gateras, de cuatro fanegas de tercera: linda N. y S. Juan Falco, M. y P. José Pita; capitalizada en 2.400 pesetas.
- Núm. 227. Julián Mateo.—Prado en la Peralosa, de una fanega de primera: linda N. Juan Sancho; S. Nicolás Gamella, M. el Arroyo; capitalizada en 633 pesetas 33 céntimos.
- Núm. 228. Estanislao Martín.—Una tierra en el Velago, de una fanega y seis celemines: linda N. Nicasio Gutiérrez, y al S. M. y P.; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.
- Núm. 233. D. Jerónimo Mendoza.—Casa calle del Caracol: linda N. y S. Marcelina Rodrigo; M. la calle, y P. Leandro Valle; capitalizada en 156 pesetas 33 céntimos.
- Núm. 239. D. Vicente Moreno.—Tierra en Gateras, de dos fanegas de tercera: linda N. Luis Villena; S. Gregorio González; M. Luis Villena; capitalizada en 200 pesetas.
- Núm. 248. D. Cipriano Partida.—Linar en Valmayor, de tres celemines de primera: linda N. el Arroyo; S. Manuel González; M. Antonio Hernández; P. Pablo Partida; capitalizada en 141 pesetas 66 céntimos.
- Núm. 250. D. Marcelino Partida.—Cuarta parte de tierra en el Terrero, de tres celemines de segunda y tres de tercera: linda N. y S. Juana Serrano; M. y P. caminos; capitalizada en 77 pesetas.
- Núm. 253. D. Laureano Parra.—Un pajar en Peralejos: linda N. calle pública; N. S. y M. calles públicas; capitalizado en 93 pesetas 75 céntimos.
- Núm. 266. D. Gregorio Partida.—Casa calle de los Cochés: linda N. y S. Mariano Serrano; M. la calle, y P. Fernando Partida; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.
- Núm. 284. Doña Pilar Rodrigo.—Tierra en las Gateras, de dos fanegas: linda N. y S. Herren de Leon Tejeros; M. Miguel Moreno; P. Julián Rodrigo; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.
- Núm. 286. D. Eugenio Rodrigo.—Linar en la Casa del Cura, de tres celemines de 1.ª: linda N. Cándido Bravo; S. y M. Jerónimo García; capitalizada en 145 pesetas 66 céntimos.
- Núm. 291. Doña María Nieves Redondo.—Linar en la Zorrera, de tres celemines de primera: linda N., S., M. y P. Valentín Herranz; capitalizada en 141 pesetas 66 céntimos.
- Núm. 293. D. Ceferino Redondo.—Tierra en el Concejo, de ocho fanegas de tercera: linda N. Cristino Redondo; S. Alejandro Cogorro; M. Rita Vivanco; ca-

- capitalizada en 1.333 pesetas 33 céntimos.
- Núm. 305. Doña Francisca Rodrigo.—Una viña en Era Vieja, de una fanega de primera: linda N. Juan Sauchó; S. Isidro Cabrero; capitalizada en 1.116 pesetas 66 céntimos.
- Núm. 321. Roque Segovia.—Herren en el Lojo, de una fanega de primera: linda N. y S. Alejandro Cogorro; M. y P. Ceferino Redondo; capitalizada en 250 pesetas.
- Núm. 339. D. Ignacio Tejero.—Casa calle de los Huertos: linda N. Santiago González; S. y M. la calle; P. Benito Criado; capitalizada en 250 pesetas.
- Núm. 353. D. Leandro Valle Hernández.—Tierra en Buenavista, de seis celemines de segunda: linda N. y S. don Juan Falco; P. Eustaquio Valle; capitalizada en 83 pesetas 33 céntimos.
- Núm. 356. D. Saturnino Barca Moreno.—Tierra en Fuente Vieja, de cuatro fanegas de tercera: linda N. Francisco Bárbara; S. Ceferino Bravo, y P. la dehesa; capitalizada en 400 pesetas.
- Núm. 375. D. Victor Zamorano.—Cercado en San Juan, de una fanega de segunda: linda N. José Pita; M. el camino; P. Vicente Tejero; capitalizado en 166 pesetas 66 céntimos.
- Núm. 407. D. Victor Elvira.—Casa calle de la Arriera: linda N. Eugenio Tejero; S. Inocente Gutiérrez; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.
- Núm. 419. D. Jerónimo García.—Casa calle del Negrillo: linda N. y S. Manuel Rodrigo; M. la calle; P. Bonifacio Hernández; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.
- Núm. 428. D. Justo García.—Tierra en el Atillo, de tres fanegas de tercera: linda N. Alejandro González; P. y M. D. Felipe Corral; S. el río; capitalizada en 266 pesetas 66 céntimos.
- Núm. 224. Anastasio Gala.—Tierra en el Atillo, de nueve celemines de tercera: linda N. Victor Gala; S. Manuel González, M. el arroyo; capitalizada en 83 pesetas 66 céntimos.
- Núm. 443. Herederos de José Jeréz.—Casa calle de San Juan: linda N. Francisco Acedos S. y M. la calle; P. la calle; capitalizada en 450 pesetas.
- Núm. 472. Mariano Partida.—Cuarta parte de casa calle de la Oliva: linda N. con la calle; S. Francisco Gutiérrez; P. Vicente Pérez; capitalizada en 313 pesetas 33 céntimos.
- Núm. 484. Herederos de Mariano Rodrigo.—Herren en Santa Lucía, de seis celemines de tercera: linda N. y S. Ramón Hernández; capitalizada en 125 pesetas.
- Núm. 483. Dionisio Rodrigo.—Casa calle del Caracol: linda N. y S. Genaro Tejeros; M. la calle; capitalizada en 293 pesetas 75 céntimos.
- Núm. 532. Doña Antonia Dompablos.—Media herren en los Carriles, de seis celemines de tercera: linda N., M., P. y N. D. Agustín Alonso; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.
- Núm. 539. D. Indalecio Encinas.—Cercado en Beneruelos, de 20 fanegas de segunda: linda N. la Calleja; S. el camino; M. y P. el mismo dueño; capitalizada en 3.333 pesetas 33 céntimos.
- Núm. 540. D. Mariano Fernández.—Medio prado en Matarruños, de una fanega seis celemines de segunda: linda N. Gregorio Preciados; S. y M. el mismo; P. Eustaquio Martín; capitalizada en 1.266 pesetas 66 céntimos.
- Núm. 545. D. Julián García, (menor).—Tierra en Fontanilla, de una fanega de tercera: linda por todos aires Gregorio Preciados; capitalizada en 100 pesetas.
- Núm. 582. Herederos de José Hernández.—Linar en Valquemado, de tres fanegas de primera: linda N. y S. don Tomás de Miguel; M. y P. el mismo; capitalizada en 1.750 pesetas.
- Núm. 583. D. Lucas Herranz.—Cercado en Valdecarros, de seis celemines de primera y seis celemines de tercera: linda N. Gregorio Preciados; S. y M. Ceferino Preciados; capitalizada en 175 pesetas.
- Núm. 589. D. Celestino Herranz.—Cercado en Castrejón, de una fanega y seis celemines de primera: linda N. Inda-

- lecio Encinas; S. el mismo; M. y P. Gregorio Preciados; capitalizada en 375 pesetas.
  - Núm. 593. D. Genaro Herranz.—Prado en el Leñal, de cinco fanegas de primera: linda N. y S. Agustín Alonso; M. y P. Sandalio Ventura; capitalizada en 3.166 pesetas 66 céntimos.
  - Núm. 598. D. Esteban Lorente.—Tierra en el Carrizal, de una fanega de primera: linda N. D. Felipe Corral; M. Gregorio González, y P. Santiago González; capitalizada en 250 pesetas.
  - Núm. 617. D. Antonio Mancebo.—Tierra en Cortijos, de una fanega de segunda: linda N. Enrique Palomo; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.
  - Núm. 625. D. Lope Manzano.—Tierra en la Pita, de tres fanegas de tercera linda N. y S. Gregorio Preciados; M. y P. Sandalio Ventura; capitalizada en 300 pesetas.
  - Núm. 627. D. Lorenzo Martín.—Tierra en Fuente la Legua, de dos fanegas de segunda: linda N. herederos de Antonio Esteban; S. la carretera; P. Felipe Corral; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.
  - Núm. 630. D. Diego Martín.—Cercado en Majarolosa, de cuatro fanegas de segunda: linda N. Miguel Herranz; capitalizada en 966 pesetas 66 céntimos.
  - Núm. 632. Eustaquio Martín.—Tierra en el cerrillo, de una fanega de primera: linda N. y S. Sandalio Ventura; capitalizada en 100 pesetas.
  - Núm. 636. D. Ignacio Martín.—Cercado en el Cortecero, de una fanega y seis celemines de segunda: linda N. y S. Justo Preciados; M. Cipriano Herranz, y P. Manuel Santos; capitalizada en 250 pesetas.
  - Núm. 667. D. José Pastor.—Tierra en Covertera, de dos fanegas de tercera: linda N. Ceferino Preciados; M. y P. Domingo Ventura; capitalizada en 200 pesetas.
  - Núm. 672. D. Máximo Perea.—Tierra en Valmayor, de una fanega de segunda; linda N. y S. Ramón Gamonal; M. y P. D. Juan Falco; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.
  - Núm. 707. D. Pedro Nolasco Ventura.—Cercado en la Chozza de una fanega de primera y seis celemines de segunda; linda N. Niceto Peña; S. Gregorio Preciados; M. y P. Niceto Peña; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.
- Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.
- Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.
- Valdemorillo 30 de Noviembre de 1883.—El Alcalde Constitucional, Eugenio Aguilar.—Por su mandado, El Comisionado, Juan Gonzalez.
- D. Manuel López Silverde, Alcalde constitucional de Fuencarral.
- Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles, que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito Municipal, correspondientes al primer semestre del año económico de 1881 a 1882, por el concepto de segundo semestre de Sal, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 21 del mes de Diciembre del año 1883, a la hora de las once, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.
- En caso de que hubiere licitadores en

la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el Depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuación se expresa:

Número 12. Víctor Asenjo.—Tierra de una y media fanegas en el Barrial; S. Tomás Gonzalo, y M. María Fuente; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 47. Nicasia Caballero.—Tierra una y media fanegas en Villarejos; P. camino, y N. Félix Crespo; capitalizada en 425 pesetas.

Núm. 51. María Cabello.—Tierra dos fanegas, Cruz del Cura; S. Florencia Quiñales, y N. camino; capitalizada en 683 pesetas.

Núm. 158. Basilio Quiñales.—Una de una fanega, Hoyo del Sauco: se ignoran linderos; capitalizada en 683 pesetas.

Núm. 159. Zacarías Quiñales.—Tierra de una fanega, en Las Minas; P. Ramona Lozano, M. José Crespo; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 174. Bruno García.—Tierra de una y media fanegas, en la Junquera; Saliente Pedro Aquí, y N. camino; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 202. Felipe López Silverde.—Tierra de una fanega en la Junquera; S. Pedro Aquí, y N. arroyo; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 212. Lino López Silverde.—Cuatro fanegas tierra, en la Junquera; S. Don Mariano Lezcano, y P. arroyo; capitalizada en 1.133 pesetas.

Núm. 224. Francisco Lázaro.—Casa calle de las Siete Chimeneas, núm. 5; S. Era de Juan Gallego, y P. Narciso Ortuño; capitalizada en 775 pesetas.

Núm. 249. Anastasio Martín.—Casa calle del Barquillo, núm. 6; S. Ciriaco Montero, y M. calle de la Sardineta; capitalizada en 650 pesetas.

Núm. 262. Dionisia Montero.—Tierra de una y media fanegas en Calverón; S. Benito de la Cruz, y M. D. Juan Calvo; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 272. Mariano Montero.—Tierra de tres cuartos de fanega, en la Cruz de las Formas; S. Higinio Gómez, y P. Paula Montero; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 278. Santos Morales.—Tierra de una fanega, en el Barrial; S. Polonio Soriano, y P. Manuel Asenjo; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 293. Remigio Navacerrada.—Una de media fanega, en Tornavillosa; S. Florencio Carreras, y P. Cañada; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 322. Francisco Pérez.—Tierra de una fanega, Las Norias: se ignoran linderos; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 335. Juan Rodríguez Díaz.—Casa calle del Barquillo, núm. 6; S. y N. Manuel Baena; P. la calle; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 403. Ceferino Illescas.—Casa calle de San Roque Baja, núm. 8; M. Frutos Benito, y N. dicha calle.

Núm. 404. Juan Juste.—Una casa calle de Santa Ana Alta, núm. ; P. dicha calle, S. Genaro García; capitalizada en 687 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus

bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida Instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Fuencarral á 1.º de Diciembre de 1883.—El Alcalde constitucional, Manuel López.—Por su mandado el Comisionado, Juan García.

D. Paulino Serrano, Alcalde constitucional de Villanueva de la Cañada.

Hago saber: que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adendan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito Municipal, correspondientes al segundo semestre del año económico de 1881 á 1882, por el concepto de impuesto de sal y de todos los demás años que resultasen adendar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 21 del mes de Diciembre del año 1883, á la hora de las ocho de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el Depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 25. D. Braulio González.—Una casa calle Mira el Río, núm. 5: linda por la derecha herederos de Doña Josefa Serrano, espalda con los de D. Antonio Calvo, é izquierda Ignacio González; capitalizada en 825 pesetas.

Núm. 170. Herederos de Eulogio Serrano.—Una casa calle del Espejo, número 9: linda derecha Florencio Serrano, espalda é izquierda Vicente Martín; capitalizada en 455 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción, y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Villanueva de la Cañada 1.º de Diciembre de 1883.—El Alcalde constitucional, Paulino Serrano.—Por su mandado, el Comisionado, Juan González.

## Ayuntamientos.

### Alcalá de Henares.

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad durante el mes de Noviembre próximo pasado.

#### Sesión del día 3 de Noviembre.

Abierta á la hora de costumbre, se leyó y aprobó el acta de la anterior, acordándose por unanimidad significar al señor Administrador de Propiedades é Impuestos el sentimiento que le causa el no poder encargarse de un servicio, cual es hacer efectivas las cédulas personales del año económico de 1882-83 resultantes sin expender por la Delegación del Banco de España, á cuyo cargo estaba la recaudación de este impuesto, por no obligarla á la Corporación la legislación vigente, y en su consecuencia que se devolvieran al centro de su procedencia.

Quedar enterado de la resolución del Gobierno Civil declarando no haber lugar á la incapacidad de D. Francisco Mansó para ejercer el cargo de Concejal, revocando por tanto el acuerdo del Ayuntamiento.

Interesar del Sr. Director General de Obras públicas la pronta recomposición del trozo de carretera de Madrid á la Junquera, comprendido entre esta Ciudad y el límite de la provincia.

Conceder la vecindad solicitada por D. Cristóbal Valcárcel.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de Setiembre para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Acceder á la cesión de la contrata de la obra de la alcantarilla de la Ronda del cuartel del Príncipe de Asturias, solicitada por el rematante D. Francisco Minguez á favor de D. Nicanor Fernández, bajo la fianza de D. Manuel Fernández Septiem.

Pasar á informe de la Comisión general una instancia de D. Nicanor Fernández en la que pide autorización para construir una casa ventorro.

Autorizar á D. Manuel Merino para la construcción de un camino.

Acceder á la pretensión de Comunidad de Carmelitas Descalzas dispensándola del pago de los jornales devengados por el fontanero Municipal en la limpieza de la cañería de agua del convento.

Manifestar al Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial que, en virtud de estar debidamente autorizado el Depositario de los fondos de este Municipio para gestionar y hacer efectivo el cobro de los intereses de inscripciones, no es posible aceptar la idea de crear una sección en aquel centro que se encargue de dicho servicio.

Que igualmente se manifieste á la Excma. Diputación provincial que el Municipio se compromete á contribuir con el 20 por 100 á la ejecución de la carretera de esta Ciudad á Camarma.

A D. Leopoldo Delgrás que el Ayuntamiento acepta gustoso su bien escrita obra dramática titulada *La calle de Francos*, que se depositará en la Biblioteca Municipal, dándole las más expresivas gracias, y se le haga presente que la Corporación siente no poder corresponder como deseaba, por el estado precario de sus fondos, con cantidad alguna que remunerara en parte su prolijo trabajo.

Distribuir de los fondos del Pósito las cantidades siguientes:

Quinientas cincuenta pesetas á Don Juan A. Molina.

Trescientas idem á D. Justo Gómez. Setecientas cincuenta idem á Doña Quintina Fernández.

Seiscientos veinticinco idem á D. Mateo Manglano.

Que se subasten bajo los mismos tipos y condiciones que los demás cuartos los que han quedado sin subarrendarse.

Que las reses de cerda que se presenten en el Matadero público para su sacrificio después de la hora de las diez de la mañana queden para el día siguiente.

Conceder un crédito de 175 pesetas

para la apertura de una zanja en el cementerio.

Autorizar al Presidente de la Comisión rural para disponer la poda del arbolado público.

Conceder tres meses de licencia al primer Teniente Alcalde D. Manuel Mateo.

Sesión del día 10 de Noviembre de 1883.

Abierta á la hora de costumbre, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario se acordó por unanimidad.

Consultar á la Administración de Contribuciones y Rentas si la rectificación de las cédulas declaratorias para el nuevo amillaramiento á que se contrae su circular de 5 del corriente se refiere á hacer en ellas las variaciones que han producido los apéndices de los años de 1878 hasta la fecha, toda vez que este Ayuntamiento las tiene ya aprobadas.

Notificar á los interesados la Real orden del Ministerio de Hacienda fecha 15 de Octubre, por la que se confirma el fallo de la Delegación de Hacienda que declaró mal hecho el decomiso de un carro de pan á D. Manuel Merino.

Que se notifique á los interesados igualmente la orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de 2 del corriente, desestimando por improcedente el recurso de alzada interpuesto por varios Concejales contra el acuerdo de la Corporación que declaró incapacitado á D. Francisco Mansó.

Conceder á la Comunidad de religiosas de Santa Ursula las 25 pesetas de costumbre para el novenario á la Purísima Concepción.

Entregar á D. Anastasio Gutiérrez 237 pesetas 50 céntimos, resto que existía en arcas del capital del Pósito.

Que los intereses de inscripciones se entreguen al Sr. Depositario en el papel correspondiente, por considerarlo más benéfico que en metálico, toda vez que hay que esperar para esto último la consignación de crédito en el presupuesto general del Estado.

Dada cuenta de la nueva devolución por la Administración de Propiedades é Impuestos de las cédulas personales del año 1882-83 para su expedición y cobranza, se acordó que aun cuando se obedezca la orden de dicho centro, se entable la oportuna reclamación.

Que se proceda á la limpieza de la alcantarilla de la calle Mayor.

Que se siga la costumbre de otros años con respecto al cobro de puestos en la próxima feria de San Eugenio.

Sesión del 15 de Noviembre de 1883.

Abierta á la hora de costumbre, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario se acordó

Conceder la vecindad solicitada por Doña Ramona Rueker y Aguirre.

Sesión del 22 de Noviembre de 1883.

Abierta á la hora de costumbre, se aprobó, previa lectura, el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario se acordó

Conceder la vecindad solicitada por Benito Antoneja Hermosa.

Devolver á la archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, los cuatro faroles que entregó al Ayuntamiento para una iluminación.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Octubre para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Conceder un crédito de 100 pesetas para adquirir una mesa á propósito para colocar la colección numismática donada al Ayuntamiento por el Macero D. Manuel de San José.

Reclamar de los herederos de D. José Escudero de la Peña el pelcano y escudo encontrado en la Iglesia de la Cárcel, como perteneciente al Ayuntamiento.

Que se construyan unos mandiles para los operarios en la nabe de cerdos del Matadero público.

Relevar del pago de derechos á Don José González, por la atarjea de la casa calle Mayor, núm. 64, toda vez que an-

teriormente estaba hecho ya el acometimiento.

Sesión del día 29 de Noviembre de 1883.

Abierta á la hora de costumbre, se leyó y aprobó el acta de la anterior, acordándose á petición de dos Señores Concejales que se busquen antecedentes acerca de la pertenencia de las farolas reclamadas por la archicofradia de Nuestra Señora del Rosario.

Dada cuenta del despacho ordinario se acordó por unanimidad.

Quedar enterado de que desde el día 28 empezó á hacer uso de la licencia que le estaba concedida el primer Teniente de Alcalde D. Manuel Mateo; y de la Real orden del Ministerio de Hacienda de 21 del actual, por la que se dictan disposiciones para la formación del reparto de la contribución territorial del año próximo.

Autorizar al Depositario de fondos para que presentándose en la Administración de Propiedades é Impuestos, se haga cargo de las cédulas personas que han de distribuirse y cobrarse en esta población, durante el corriente ejercicio.

Contestar al Jefe del depósito de caballos sementales de Baeza, que el Ayuntamiento se compromete á facilitar los auxilios de costumbre para establecer la parada en el año venidero en esta Ciudad.

Pasar á la Comisión de Policía Urbana una instancia de Dionisio Saez pidiendo autorización para ejecutar varias obras en el convento de religiosas de San Diego.

Que se haga por Secretaría el señalamiento de fincas por débitos de la contribución territorial é industrial del año 1882-83.

El Doctor Vega pidió á la Corporación que se lleven á efecto todos los acuerdos tomados desde Julio de 1881.

Que se recuerde á la Superioridad que va á hacerse con el papel de multas que posee el Municipio ó que se autorice su expedición.

Que se activen los recursos de alzada y expedientes que se hallan pendientes y particularmente el de devolución de cuotas de la contribución industrial en los años 1880-81 y 1881 á 82 como consecuencia de la baja de base de población, y así se acordó por el Ayuntamiento.

Alcalá de Henares 7 de Diciembre de 1883.—El Secretario, Emilio Marticosme.

Sesión del 13 de Diciembre de 1883.

Dada cuenta del anterior extracto fué aprobado.—El Secretario, Emilio Marticosme.

**Aranjuez.**

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Octubre de 1883.

Sesión del 4 de Octubre de 1883.

Se aprueba el acta del anterior y el extracto de los acuerdos tomados en el mes último. Se acordó se esté á lo mandado en sesión de 8 de Enero último respecto al puente de la Plaza Redonda, el que encontrándose ruinoso y hasta tanto se proceda á su reparación por quien corresponda, y con el fin de evitar desgracias, se acuerda asimismo prohibir el paso por él, y que se coloquen hilos de piedra en los puntos más á propósito. Se concede licencia al Secretario para ausentarse por espacio de quince días, quedando encargado de la Secretaría el Escribiente D. Ildefonso Frutos.

Sesión de 18 de Octubre de 1883.

Se aprueba el acta de la anterior: se aprueba la tasación y el pliego de condiciones para la subasta del estiércol, procedente de la limpieza de calles, y que ésta se celebre el 21 del corriente, de once á doce de la mañana, fijándose los oportunos edictos.

Sesión de 25 de Octubre de 1883.

Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda aprobar el remate de los lotes del estiércol procedentes de la limpieza

de calles, adjudicándose definitivamente al único rematante D. Tomás López y Alonso. Se concede á D. Antonio Vicente Fraile la perpetuidad de la sepultura siete, tramo once del patio de propiedades del cementerio público. Se acuerda pase á la Comisión de Obras el proyecto sobre reparación de la calle de Toledo, y que emita también dictamen acerca de la calle de la Reina. Se acuerda se construyan mangas de cuero para las bocas de riego del Matadero. Y, por último, se aprueba el estado de la inversión de fondos para el presente mes con arreglo á los capítulos del presupuesto aprobado.

Y habiéndose aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento, se remite al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Madrid para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal, expido el presente, que firmo en Aranjuez á once de Diciembre de 1883.—El Alcalde, J. Manzanera.

**Grinón.**

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta Villa, dotada con el sueldo anual de 875 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas, al Señor Alcalde presidente de este Ayuntamiento, en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Grinón 5 de Diciembre de 1883.—El Alcalde, Bernabé García.

**Paredes de Buitrago.**

Autorizando nuevamente este Ayuntamiento por la Superioridad para celebrar tercera subasta por falta de licitadores en las dos anteriores intentadas para el arrendamiento de los pastos de los montes Prado Concejo y dehesa del Llano, de este pueblo, bajo el nuevo tipo, en que han sido retasados y las mismas condiciones que en las anteriores. Se ha señalado para que tenga efecto el remate el día 28 del actual, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones.

Paredes de Buitrago á 13 de Diciembre de 1883.—Saturnino García.

**Santa María de la Alameda.**

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta Villa, dotada con 500 pesetas anuales, pagadas del fondo Municipal, por trimestres vencidos y por la asistencia de unas 20 familias pobres. Además cuenta el profesor que la obtenga con las iguales de los vecinos pudientes, que ascienden á 2.250 pesetas.

La población es completamente sana, está situada á cuatro kilómetros del ferrocarril del Norte, con apartadero para tomar el tren, á 70 kilómetros de Madrid, y la componen siete Aldeas distantes de la matriz 4 kilómetros algunas.

Se admiten solicitudes solamente de Licenciados ó Doctores en Medicina y Cirugía, hasta el día 15 de Enero próximo.

Santa María de la Alameda 16 de Diciembre de 1883 El Alcalde, Domingo Rodríguez,

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS ECLESIASTICOS.**

**Madrid.**

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido. En virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Caballero, Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica, Visitador Eclesiástico de esta M. H. Villa de Madrid y Vicario de la misma y su partido, se cita, llama y emplaza á D. Juan Tuesta y Casi, natural de la ciudad de Logroño, y cuyo paradero se ignora, para que en el improrogable tér-

mino de 20 días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Tribunal, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, y Notaría del infrascrito, á prestar ó negar el consejo que previene la ley á su hija legítima Doña Luisa Tuesta y Ruiz para el matrimonio que tiene concertado con D. Estéban Fuente y Mazo; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, sin más citarle ni emplazarle, se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 14 de Diciembre de 1883.—El Notario, Elías Saez. 147

**JUZGADOS MILITARES.**

**Madrid.**

D. Luis Morales Ruiz, Comandante graduado Capitán, Fiscal de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Infantería.

Igorándose el paradero de D. Luis Tomás Gómez, Capellán que fué del tercer batallón del regimiento infantería de Cadiz, núm. 17, en el año de 1879, se le cita por este tercer edicto para que en el término de 10 días, contados desde su inserción en los diarios oficiales de esta Corte, se presente en la Fiscalía de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos, sita en el cuartel de San Francisco, piso segundo, entrada por la calle del Rosario, en cualquier día no feriado de diez á cuatro de la tarde, con objeto de prestar declaración en el expediente que se instruye en averiguación del responsable al débito que le resulta en su ajuste.

Madrid 4 de Diciembre de 1883.—Luis Morales Ruiz. 130

**Valdemorillo.**

D. Julián Juez Hernaiz, Alférez de la cuarta compañía del primer tercio de la Guardia civil en la Comandancia de Madrid, y Juez Fiscal de la sumaria que de orden superior se halla formando para esclarecer el comportamiento observado en el desempeño del servicio por una pareja del puesto de Galapagar al capturar como infractores de la ley de caza á dos sujetos de dicha Villa en el mes de Julio próximo pasado.

Habiéndose ausentado de la Villa de Galapagar el guardia segundo Manuel López García, mediante haber tomado su licencia absoluta por cumplido, el día 6 de Setiembre finado, ignorándose su actual paradero al no residir en Patón (Lugo) pueblo de su naturaleza, ni en la Ciudad de la Coruña, á cuyo punto manifestó ir á parar, y siendo necesaria su declaración en la expresada sumaria para responder á los cargos que le resultan:

Usando de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden á los Oficiales del Ejército en estos casos, por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo al dicho ex-guardia Manuel López García, señalándole el cuartel de la Guardia Civil más próximo á su paradero para su presentación á expresar su residencia y ocupación actuales, para que transmitiendo la noticia á esta Fiscalía el Jefe respectivo, pueda evacuarse su declaración cuya presentación verificará dentro del término de 20 días á contar desde la publicación del presente edicto entendiéndose que de no hacerlo en el término señalado le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valdemorillo 8 de Diciembre 1883.—Julián Juez Hernaiz.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Buenavista.**

Por el presente edicto, y en virtud de providencia del Sr. D. Carlos María Brú, Juez instructor del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama al niño Antonio Gómez Fernández, que en la tarde del 15 de Noviembre último se presentó en la Casa de Socorro de dicho distrito, con el fin de que dentro del término de cinco días se presente en el Juzgado á la práctica de la diligencia que está acordada en la causa que se instruye con motivo de las lesiones que sufrió.

Madrid 2 de Diciembre de 1883.—V. B.—El Juez, Brú.—El Actuario, Matías Aranda.

**Comisaría de Guerra de Madrid.**

El Comisario de Guerra Interventor del Material de Ingenieros de esta Plaza, hace saber, que debiendo verificarse la subasta para la construcción y colocación de la armadura de hierro del picadero del cuartel del Conde-Duque de esta Corte, se convoca por el presente anuncio á los que deseen interesarse en dicho acto, el cual tendrá lugar el día 16 del próximo mes de Enero, á las dos de su tarde, en el local que ocupa esta Comisaría de Guerra, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros, en cuya Comisaría estarán de manifiesto los pliegos de condiciones y planos correspondientes, todos los días no feriados, de once á cuatro de la tarde, debiendo tener presente que las proposiciones han de estar extendidas en papel del sello undécimo y redactadas con sujeción al modelo adjunto.

Madrid 7 de Diciembre de 1883.—Luis Asensi.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de....., domiciliado en la calle de....., número según consta de la cédula personal que exhibe, enterado á satisfacción del anuncio, pliegos de condiciones y demás documentos referentes á la subasta de construcción y colocación de la armadura de hierro para el picadero del cuartel del Conde-Duque de esta Corte, se comprometo á construir y colocar la citada armadura de hierro con sujeción á los mencionados pliegos de condiciones por el precio de..... céntimos de peseta el kilogramo de hierro forjado..... céntimos de peseta el kilogramo de hierro forjado en tirantillas y..... céntimos de peseta el kilogramo de hierro fundido (todos los precios en letra y sin raspaduras entrecorronado y enmiedas), en garantía de lo cual acompaño á esta proposición extendida en papel del sello undécimo, carta de pago de mil ciento setenta y siete pesetas con trece céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

**Dirección General de la Deuda pública.**

Habiéndose extraviado las inscripciones intransferibles del 30 por 100 consolidado, números del margen, pertenecientes al Ayuntamiento de Pozuelo del Rey, de esta provincia, por el 50 por 100 de sus bienes de Propios enajenados, se hace saber al público por el presente anuncio, para que la persona en cuyo poder se hallen, las presente en esta Dirección General ó en la Delegación de Hacienda de la misma, dentro del término de 30 días, contados desde el de su publicación en los periódicos oficiales, en la inteligencia de que pasado dicho término, sin haber tenido efecto la presentación, se declararan nulas, de ningún valor ni efecto y fuera de circulación, procediéndose á lo que haya lugar.

Madrid 7 de Diciembre de 1883.—El Director General, A. Ferrey.

Número de las inscripciones.	CAPITALES. Reales vellón.
32 307	31 573'48
33.806	1.037'94
29 917	2.778'19
38.830	220'61
41.245	8.339'54
54.388	85'25
66.471	36.857'08
67.220	8.368'89
67.594	584'59
71.796	293'32
74.853	4.907'72
76.540	51.925'35